



FISCALIA  
GENERAL DE LA NACION

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ  
SUBUNIDAD DE BIENES

TRAMITE No.: 110016000253200783019

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 236-53434

DIRECCIÓN: Vereda San Antonio Municipio Mapiripan

NOMBRE DEL PREDIO: Finca EL AGRADO II

ACTA DE SECUESTRO DE MEJORAS

En el Municipio de Mapiripan Vereda San Antonio,  
Departamento de Meta, a los  
dieciséis 16) días del mes de Marzo  
del año de dos mil doce (2012), siendo las  
once (11:00 a.m.), el suscrito Fiscal (a)  
DORA AYDEE GÓMEZ PÉREZ Fiscal Seccional 116 Apoyo  
adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad  
de Bienes Despacho 38, con el apoyo operativo de  
DJIN SIU / Grupo CTI Policia Judicial Subunidad bienes al  
mando de Cesar A. Pulido Cardona  
con carne No. C. 18.613.563, nos hicimos presentes  
en el inmueble ubicado en la dirección antes mencionada con  
el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con  
Función de Control de Garantías  
Dra. Teresa Ruiz Nuñez  
de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el  
día veinticuatro (24) de febrero  
mil doce (2012), y proceder así materializar las  
medidas cautelares de secuestro sobre las MEJORAS ubicadas  
sobre el inmueble en referencia, en el lugar fuimos atendidos por

\_\_\_\_\_ de  
identificado con la C. de C. N° \_\_\_\_\_, quien manifestó ser el

respecto a dicho bien, a esta persona, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el bien objeto de la presente diligencia, en los siguientes términos: (Describir detalladamente las mejoras: clase, cantidad, calidad, estado, ubicación sobre el predio, etc. Hacer registro fotográfico)

Es importante anotar que para esta diligencia se contó con la colaboración de los topógrafos adscritos al nivel central CTI. Andrey Giovanni Gonzalez Campos Asistente Investigador Criminalístico IV y Alba Constanza Montaña Fernández. Inu. Criminalístico IV, así como del Ingeniero Forestal adscrito al CTI seccional Villavicencio Armando Céspedes Espinoza. Una vez en el inmueble objeto de medida cautelar se procedió a verificar los cultivos de palma africana existentes en este predio y según información suministrada por la gente de la finca existen 420 hectáreas de dichos cultivos, a razón de 143 plantas de palma por hectárea sembradas, para un total de 60.000 plantas de palma sembradas aproximadamente. Es de anotar que el inventario de dichos cultivos será realizado en detalle por los funcionarios de la Unidad. Para la atención y reparación integral de las víctimas, junto con el Ingeniero Forestal adscrito al CTI Villavicencio, de lo cual se allegará copia al despacho y hará parte del folio de la presente diligencia. Es de anotar que por parte de los topógrafos se realizó una fijación topográfica al predio referido. En relación con los cultivos de palma se le da el uso de la palabra al Ingeniero Forestal que colabora con esta diligencia quien manifiesta que al momento de la visita se observa un cultivo de palma cuyas características de desarrollo son distintas debido a que presenta diferentes etapas de siembra observándose parcelas de 2 años, de 3 años y hasta parcelas de 6 años cuyo desarrollo vegetal de crecimiento, de diámetro son muy diferentes unos de otros, puesto que por falta de mantenimiento en este lote es evidente no ha habido mantenimiento por lo tanto a cada uno de los lotes sembrados se le da la afectación. Se deja constancia igualmente que en una extensión



Edwin Yalith Menisza Parada cc. 79.798.915 Btd.  
Miguel Alfonso Herrera Navamete c.c. 79.451.885 Btd.  
Andrea Yamile Sanchez prieto

identificado con c.c. No. cc. 53.123.707 Bogotá,  
entidad que en ejercicio de sus funciones designa como  
**DEPOSITARIO PROVISIONAL** a la Lonja de Propiedad Raíz de la  
ciudad de \_\_\_\_\_, entidad que a su vez está  
representada por la Inmobiliaria

de NIT No \_\_\_\_\_,  
dirección \_\_\_\_\_ y  
teléfono \_\_\_\_\_ representado en esta  
diligencia por \_\_\_\_\_

identificado / a con cédula de ciudadanía No.  
\_\_\_\_\_, lo anterior teniendo en cuenta la  
comunicación No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
dos mil doce (2.012) proveniente de la

\_\_\_\_\_  
**(La designación del depositario  
provisional se da EN CASO DE NO HACERSE PRESENTE LA UNIDAD  
PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL  
A ESTA DILIGENCIA )**

Acto seguido se le se informa a los aquí designados cuales son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. **Así mismo, se les recuerda el deber de proceder a levantar el inventario correspondiente de los bienes que se entregan, lo anterior en el entendido que forma parte de la administración del mismo, acorde con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 682 del Código de Procedimiento Civil. Del inventario que se levante deberá ser presentado al despacho a la mayor brevedad posible, para que forme parte de las diligencias que se adelantan.**

De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** ubicada en la **Calle 16 No. 6-66 piso 21 de Bogotá D.C.**, entidad a disposición de quien quedan las Mejoras objeto de la presente diligencia partir de este instante y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo** de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en

especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) Andrea Yamile Sanchez, Edwin Y. Mendoza y Miguel A. Herrera quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS -UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, procede el Despacho a hacer entrega real y material de las Mejoras objeto de la presente diligencia. En aras de no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó: \_\_\_\_\_ -

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fílmico y fotográfico: Si ( X ) No ( \_\_\_ ); se contó con topógrafo: Si ( X ) No ( \_\_\_ ). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**:

- ( X ) Acta de secuestro:
- ( X ) Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- ( X ) Ficha Predial:
- ( \_\_\_ ) Plano Cartográfico:
- ( \_\_\_ ) Escritura Pública No:
- ( \_\_\_ ) Otros (especificar):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Dora A. Gómez  
FISCAL 116 APOYO.  
Nombre y Apellido: DORA A. GÓMEZ

No asistió  
MINISTERIO PÚBLICO  
Nombre y Apellido:

**QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**

Nombre y Apellido:  
Dirección:  
Teléfono:

*[Handwritten signature]*  
EDWIN MENDOZA  
MIGUEL HERRERA N.  
7530 Andrea Sandoval

**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

Nombre y Apellido:

**DEPOSITARIO PROVISIONAL**

Nombre y Apellido:  
Inmobiliaria:  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

**APOYO OPERATIVO**

Nombre y Apellido:  
Cesar Augusto Polido Cardoza  
18 613 563 520.

*[Handwritten signature]*  
**TOPÓGRAFO**  
Nombre y Apellido: Andrey G. González C.  
Grupo: Topografía (Paloguemao)  
CONSEJO NACIONAL DE INGENIEROS FARMACÉUTICOS

*[Handwritten signature]*  
**FOTÓGRAFO**  
Nombre y Apellido: Nahora Puentes P.  
Grupo: Bienes J y P.

*[Handwritten signature]*  
Armando Cespedes E.  
Ingeniero forestal  
CTI. Secuoral V/cio.



FISCALIA  
GENERAL DE LA NACION

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ  
SUBUNIDAD DE BIENES

TRAMITE No.: 110016000 253 2007 83019  
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 236-53434  
DIRECCIÓN: Vereda San Antonio Municipio Mapiripan  
NOMBRE DEL PREDIO: Fisca El Agrado II

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Mapiripan vereda San Antonio,  
Departamento de Meta, a los  
dieciséis (16) días del mes de Marzo  
del año de dos mil doce (2012), siendo las  
( ), el suscrito Fiscal (a)  
DORA ANDEE GÓMEZ PÉREZ Fiscal Seccional 116 Apoyo  
adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad  
de Bienes Despacho 38, con el apoyo operativo de  
DIN SIO - CTI Grupo policia judicial subunidad Bienes  
mando de Capitán Oscar Darío Devila Torres  
con carne No. \_\_\_\_\_, nos hicimos presentes  
en el inmueble ubicado en la dirección antes mencionada con  
el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con  
Función de Control de Garantías  
Dra. Teresa Ruiz Muñoz. Sab de Justicia y Paz  
de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el  
día veinticuatro (24) de Febrero  
de dos mil doce (2012), dentro del trámite de la  
referencia, donde fuimos atendidos por  
MARCO ANTONIO VILLARREAL GUTIERREZ

identificado con la C. de C. N° 17.352.018 de  
San Martín - Meta, quien manifestó ser el  
Residente y Vicepresidente de la Junta de Acción  
Comunal de la Vereda San Antonio.

respecto a dicho bien; a esta persona, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área: 1.668 hectáreas 5.542,51 Mz Linderos: Por el norte con predio rural de Luis Germán Pareda número 0042; Por el Oriente con predio rural de Francisco Amado predio número 0036; al Sur con predio rural de Luis Marino Soto, predio número 0051 y al Occidente con predio rural de propiedad de José Antonio Muñoz, predio número 0043. Se deja constancia que al oriente se encuentra zona de protección caño El Asado, igualmente por el costado occidental tenemos zona de protección caño La Vieja. El predio rural denominado El Asado II objeto de esta diligencia, se identifica con ficha predial N° 00-01-0006-0061-000, código catastral N° 50325000100060064000.

Es de anotar que dichas linderos se encuentran consignados en la E.Pública N° 2196 del 1-08-2008 Mt. 34.

Descripción

y

Anexidades: Bojoldi.

A continuación se procede a identificar el predio objeto de medida de secuestro, predio rural denominado El Asado II, el cual tiene una gran extensión, la cual presenta vegetación y bosques nativos, algunos pastos maleza. Adicionalmente se observan algunas hectáreas (aproximadas) de cultivo de Palma Africana, sin poder dar un dato exacto. Según lo manifiesta la persona que atiende la diligencia en este predio hay 420 hectáreas de cultivos de palma africana aproximadamente, tengase en cuenta que hay 43 plantas por hectárea sembrada, es decir, tenemos 60.000 plantas de palma de aceite. Se deja constancia que nos acompaña a la diligencia Andrey Gianina y Gonzalez Campos Topógrafo CTI Nivel central, Alba Constanza Montañó Topógrafo CTI Nivel central y el Ingeniero forestal Amando Cepedales Espinoza CTI Seccional Villavicencio. En relación con el cultivo de palma se le da el uso de la palabra al Ingeniero forestal quien indica que al momento de la visita se observa un cultivo de palma cuyos características de desarrollo son disímiles debido a que presenta diferentes etapas de siembra observándose parcelas de 2 años, de 3 años y hasta parcelas de 6 años, cuyo desarrollo vegetal de crecimiento, de diámetro son muy diferentes unas de otras, puesto que la falta de mantenimiento en este lote es evidente, no ha habido mantenimiento por lo tanto, a cada uno de los lotes sembrados se ve la afectación.

Se observa una quema que afecto todas las plantaciones dejando en alto riesgo a las plantas de 2 años. El predio esta compuesto por una sabana baja que estando se encuentra la plantación de 2 años ya mencionada y las de mayor tamaño se encuentran en la parte alta, las cuales presentan menos afectación por el fuego. Es de anotar que las plantaciones objeto de la quema abarcan unas 200 hectáreas aproximadamente. Durante el recorrido se pudo constatar una construcción en madera, la cual fue descrita a cabalidad en 2 hojas anexas las cuales se agregan y hacen parte de la presente acta. Igualmente se pudo comprobar durante el recorrido que se están poniendo cercos en postes de SERVICIOS: Ninguno. madera y alambre de púa en algunos sectores del predio.

ESTADO DEL BIEN: Regular.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: EN PARTE CULTIVOS DE PACMA AFRICANA

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS -UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por el Dr. Andrea Yamile Sanchez prieto cc. 53.123.707 Bta. Miguel Alfonso identificado con c.c. No. Henera cc. 79.451.885 Bogotá \* entidad que en ejercicio de sus funciones designa como **DEPOSITARIO PROVISIONAL** a la Lonja de Propiedad Raíz de la ciudad de \_\_\_\_\_, entidad que a su vez está representada por la Inmobiliaria

de NIT No \_\_\_\_\_ dirección \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_ representado en esta diligencia por \_\_\_\_\_ identificado / a con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, lo anterior teniendo en cuenta la \* y Edwin Yolith Mendoza pasada cc. 79.798.915 Bta.



siguientes documentos al funcionario de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:**

- Acta de secuestro:
- Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- Ficha Predial:
- Plano Cartográfico:
- Escritura Pública No:
- Recibo de servicio telefónico:
- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- Recibo de servicio de gas:
- Otros (especificar):

En relación con la casa esta se encuentra en regular estado.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Edwin Mendoza  
**FISCAL 116 Apoyo Despacho 33.**  
 Nombre y Apellido:

[Signature]  
**QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**

Nombre y Apellido: Marcos A. Villarreal  
 Dirección: Cinco el Recuerdo  
 Teléfono: CT = 3123178346

[Signature]  
**DEPOSITARIO PROVISIONAL**  
 Nombre y Apellido:  
 Inmobiliaria:  
 NIT:  
 Dirección:  
 Teléfono:

[Signature]  
**TOPÓGRAFO**  
 Nombre y Apellido: Andrey G. Gonzalez  
 Grupo: Topografía (Ingeniería)  
Armando Cespedes E.  
Ingeniero Forestal.

NO ASISTIO  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Nombre y Apellido:

[Signature] 53123-07  
 31 451888  
EDWIN MENDOZA  
 39748915.

**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**  
 Nombre y Apellido:

[Signature]  
**APOYO OPERATIVO**  
 Nombre y Apellido: Leser Augusto Polido Cardona  
 18 613 563 SR.

[Signature]  
**FOTÓGRAFO**  
 Nombre y Apellido: Bianca Restrepo  
 Grupo: Bianca J.P.